GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre de 2026, se reúnen en este acto la Directora Provincial de Agua y Cloacas SEÑORA Ingeniera Graciela Luisa Ambrosolio con domicilio en Av. 7 entre 58 y 59 Nº 1267, piso 12, Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Empresa ARR-CA S.R.L, representada en este acto por el Señor Nicolás Iritcity, DNI Nº 30.421.862 en su carácter de socio gerente, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle 31 Nº 323, partido de La Plata, en su carácter de Contratista de la obra "Desagües Cloacales en la Localidad de General Las Heras – Zona 7 y Zona 8" en el partido de la jurisdicción de General Las Heras – Licitación Pública Nº 174/2021, según contrato suscripto el día 22 de febrero de 2022, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas::

ANTECEDENTES: por EX-2026-16062529- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto Nº 290/2021, modificatorias y complementarias aceptan para la obra básica y su adicional por artículo 7° inc. d) de la ley 6.021 los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025 que constan como **ANEXO I**.

Los mismos serán de aplicación a:

- En el mes de julio de 2025 (Certificado N° 19) un Factor de Redeterminación de 14,9107 (resultante del 100% de la variación de referencia) que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 13,8364 y 0,3872 (resultante del 95% de la

ARR-CA S.R.L.
NICOLAS IRITCITY
Socio Gte.

Ing. Graciela [illegible]
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $ 349.595,48.

- En el mes de agosto de 2025 (Certificado N° 20) un Factor de Redeterminación de 15,2595 (resultante del 100% de la variación de referencia) que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 14,2300 y 0,3237 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $ 739.310,66.
- En el mes de septiembre de 2025 (Certificado N° 21) un Factor de Redeterminación de 15,9021 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 14,5680 y 0,5631 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $ 5.249.503,18.

CLÁUSULA N° 2: Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($117.139.701,69) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 19 a 21 correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON UN CENTAVO ($123.478.111,01), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($6.338.409,32), cuyo detalle se observa en **ANEXO I** –

CLÁUSULA Nº 3: Determinar que el monto total del contrato redeterminado al mes de septiembre de 2025 asciende a la suma de $ 701.540.012,81. Dicho monto incluye los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios.

Ing. Graciela L. CAMPOSOLIO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ARR-CAS S.R.L.
NICOLAS IRITCITY
Gte.
Socio

CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite se finaliza el procedimiento de ajuste (para el período comprendido entre los meses de julio y septiembre de 2025) en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (Anexo III) de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. –

CLÁUSULA N° 6: "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

CLÁUSULA N° 7: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I, agregado al expediente como IF-2026-20718116-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

CLÁUSULA N° 8: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del Artículo 19 del ANEXO I de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 9: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -

Arq. Graciela V. AMBROSOLIO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ARR-CA S.R.L.
NICOLAS IRITCITY
Socio - Gte.

ACTA-2026-36379557-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Acta Acuerdo

Número: ACTA-2026-36379557-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: ACTA ACUERDO GRAL LAS HERAS ZONA 7 Y 8

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.09 11:00:17 -03'00'

GRACIELA LUISA AMBROSOLIO
Directora Provincial
Dirección Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.09 11:00:18 -03'00'